

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Comisión de Seguimiento y Evaluación tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento del Plan de Igualdad. La misma está compuesta por una comisión paritaria que cuenta con al menos 3 personas de la parte social, designados por los sindicatos con representación mayoritaria en la Asociación y tres representantes de la misma.

FUNCIONES

- Seguimiento del cumplimiento de las medidas Previstas en el Plan de Igualdad
- Evaluación de las medidas realizadas
- Elaboración de un informe anual
- Proposición de medidas correctoras para el mejor cumplimiento de los objetivos de igualdad
- Asesoría en materia de igualdad

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

- Interpretación del presente Plan de Igualdad.
- Conocimiento de la resolución de los conflictos derivados de la aplicación.
- Desarrollo de aquellos preceptos de negociación que se hayan atribuido a la Comisión.
- Conocimiento semestral o anual en función de lo pactado, de los compromisos acordados y del grado de implantación de los mismos.
- Reflejar el grado de consecuencia de los objetivos propuestos en el Plan y de los resultados obtenidos mediante el desarrollo de las acciones.
- Analizar adecuadamente los recursos, metodologías y procedimientos puestos en marcha en el desarrollo del Plan.
- Facilitar la información y divulgación de este plan para asegurar que toda la plantilla lo conoce.



Para cualquier información, reclamación, dudas o sugerencias, puede dirigirse a la **Comisión de Seguimiento**, en Toledo 45002, Plaza Valdecaleros, 12 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: comisionplandeigualdad@edaddoradaclm.es



III PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,
para la igualdad efectiva de mujeres y hombres



Asociación Edad Dorada Mensajeros
de la Paz Castilla La Mancha - Galicia

CONTEXTO Y ANTECEDENTES

La Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz C-LM cuenta desde el año 2008 con un Plan de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres, siendo una organización pionera en España en incorporar las políticas de igualdad de la ley orgánica de 3/2007 de 22 de marzo.

En el año 2022 se firma el **III Plan de Igualdad** con el consenso de las tres organizaciones sindicales con representación mayoritaria en la Asociación, CCOO, UGT y CIG.

Este Plan recoge los objetivos, medidas y acciones concretas a realizar con el fin de lograr la **igualdad efectiva entre hombres y mujeres**, eliminando posibles discriminaciones por razón de sexo, y establece sistemas de seguimiento y evaluación de los objetivos que recoge.

El ámbito de actuación de este III Plan de Igualdad es efectivo en todos los centros de la Asociación y para la totalidad de la plantilla.

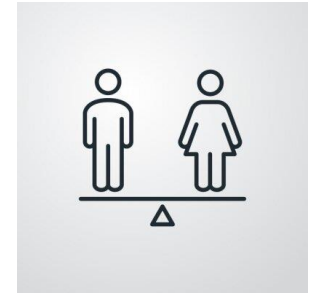
OBJETIVOS CONCRETOS DE IGUALDAD

1. La ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y especialmente los derivados de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
2. Fomentar la formación en igualdad dentro de la empresa.
3. Establecer medidas efectivas para erradicar cualquier discriminación retributiva directa o indirecta por razón de sexo.
4. Prevención del acoso laboral o cualquier otro tipo de acoso, por razón de sexo.
5. Ordenación del tiempo de trabajo con el fin de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, sin menoscabo de la promoción profesional.
6. Evaluar periódicamente en consenso, la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación.
7. Sensibilización y comunicación.



CONTENIDOS DEL PLAN DE IGUALDAD

- Acceso al empleo
- Promoción interna
- Formación
- Retribuciones
- Acoso
- Maternidad y embarazo
- Conciliación de la vida familiar y laboral
- Paternidad
- Flexibilidad de horario y reducción de jornada
- Excedencias voluntarias y especiales
- Sensibilización en igualdad de oportunidades
- Comunicación y canales de información en igualdad
- Actuaciones del Protocolo de Prevención y Actuaciones del Acoso.



ACCIONES IMPLANTADAS

- ❖ Protocolo de prevención y actuación frente a situaciones de acoso psicológico y/o sexual o por razón de género dentro del entorno laboral.
- ❖ Elaboración de la relación de puestos exentos de riesgo en caso de embarazo.
- ❖ Ficha de personal y procesos de selección no discriminatorios por razón de sexo



DÓNDE PUEDES ACCEDER AL III PLAN DE IGUALDAD Y AL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO

Ambos documentos están en tu centro de trabajo, solicítalos.

También están publicados en nuestra web

<http://edaddoradaclm.es/>